



ACTA JE N° 027/2022

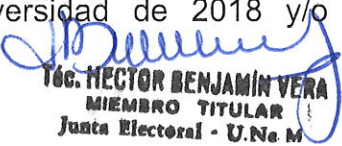
- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veintidós, en la Secretaría General Académica con sede en el Rectorado de la Universidad - se reúnen los miembros titulares de la **Junta Electoral**, designados conforme a la Resolución CS N° 164/2021, Sr. Fernando Luis Martino, Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a efectos de tratar los siguientes temas:

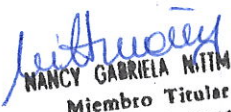
- 1.-Autoridades de Mesa y Fiscales
- 2.-Oficialización de Listas.-
- 3.- Veda Electoral

Debatidos los temas, se Resuelve:

1.1- Establecer como requisitos para desempeñarse como autoridades de mesa:


- a) Integrar el Padrón General Definitivo de la Universidad Nacional de Misiones.
- b) No ser candidato o fiscal de ninguna de las listas participantes.
- c) Si bien todas las personas que integran el Padrón General Definitivo de la Universidad y que reúnen los requisitos antes mencionados, se encuentran habilitados para ser autoridad de mesa, se fija el siguiente orden de prioridad a tener en cuenta para la propuesta de designación:
 1. Ser docente o no docente de la Universidad.
 2. Los docentes interinos que son graduados de la Universidad (Estos tendrán prioridad en las mesas de extensiones áulicas).
 3. Los graduados y estudiantes de la Universidad que se hayan desempeñado como autoridades de mesa en las elecciones generales de la Universidad de 2018 y/o en las Elecciones provinciales y nacionales.


HÉCTOR BENJAMÍN VERA
MIEMBRO TITULAR
Junta Electoral - U.Na.M.


NANCY GABRIELA NITTMANN
Miembro Titular
Junta Electoral - U.Na.M.

CUDAP : ACTA_JEC-S01:000027/2022




FERNANDO LUIS MARTINO
Miembro Titular
Junta Electoral - U.Na.M.



4. Los graduados y estudiantes de la Universidad (que integren el padrón general).

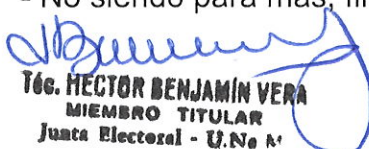
1.2.- Para ser fiscal de mesa se establecen los siguiente requisitos:

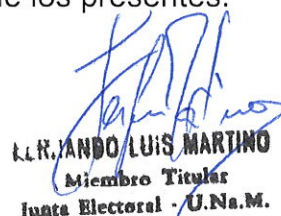
1. Estar incluido en el Padrón General Definitivo de la Universidad y/o Dependencia donde actuará de fiscal, y presentar la acreditación correspondiente ante la autoridad de mesa que se encuentre en función en el momento; suscripta por el apoderado titular de la lista a la que pertenece.
2. No estar designado como autoridad de mesa.
3. Los candidatos son fiscales naturales y no requieren ningún tipo de acreditación, más que estar incluido en la lista oficializada y presentar su D.N.I.
4. Podrá haber un sólo fiscal general por dependencia, los que deberán acreditarse ante la delegación electoral y/o Junta Electoral, según corresponda.
5. Si el fiscal de mesa, actuará en una localización geográfica distinta a la que fue asignado para votar, deberá la agrupación a la que pertenece, solicitar a la Junta Electoral, que esta persona sea cambiada a la mesa en la cual va a ejercer como fiscal, siempre que pertenezca al mismo claustro.

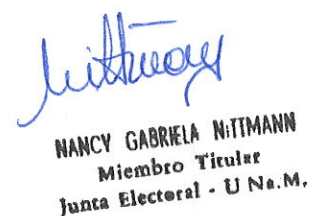
2.- Establecer que la oficialización de las listas, se hará el día 06 de Junio próximo, por Resoluciones de Junta Electoral, por dependencias y unidades académicas.

3.- Establecer, que a partir de las 00:00 hs. del martes 14 de Junio de 2022, inicia la Veda Electoral en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

- No siendo para más, firman al pie los presentes.


Héctor BENJAMÍN VERA
MIEMBRO TITULAR
Junta Electoral - U.Na.M.


ALEJANDRO LUIS MARTINO
Miembro Titular
Junta Electoral - U.Na.M.


NANCY GABRIELA NITTMANN
Miembro Titular
Junta Electoral - U.Na.M.

CUDAP : ACTA_JEC-S01:0000027/2022

